



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de septiembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.958.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 3.852, de fecha 18 de julio de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 062/2022 denominado "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-109-LR22; Decreto Alcaldicio N° 240, de fecha 16 de enero de 2023, que adjudica a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**", la Propuesta Pública N° 062/2022 denominado "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-109-LR22; Contrato entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**", suscrito el 18 de enero de 2023; Decreto Alcaldicio N° 485, de fecha 26 de enero de 2023, que aprueba el contrato con "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**", para la propuesta pública individualizada anteriormente; Memorando N° 108, de fecha 26 de septiembre de 2023, del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, que solicita decretar multa a la **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada**, por la suma de \$2.406.622.-, por no entregar los respectivos equipamientos a los trabajadores de acorde a las labores a realizar, comprometidos en la propuesta" y "Otros incumplimientos o fallas técnicas imputables al proveedor de los servicios"; Oficio N° 69/2023 de esta unidad, que da inicio al proceso de multa, del cual se recibe recurso de reposición (Oficio N° 2), finalizando en el Oficio N° 72/2023 con la conclusión del Procedimiento y Memo N° 107 con V° B° del Director de Administración y Finanzas (DAF); Oficio N° 70/2023 de esta unidad, que da inicio al proceso de multa, del cual se recibe recursos de reposición (Oficio N° 2-A), finalizando en el oficio N° 73/2023 con la conclusión del procedimiento y Memo N° 107 con V° B° del Director de Administración y Finanzas (DAF).

DECRETO:

1.- **Aplíquese Multa** a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**" RUT 76.142.970-1, en virtud de la Propuesta Pública N° 062/2022 denominado "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-109-LR22, por los montos que se indican ut infra, todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 108, de fecha 26 de septiembre de 2023, del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana, el cual forma parte integral del presente decreto para todos los efectos legales:

- Multa 18 UTM, mes de agosto **\$1.137.582.- (Un millón ciento treinta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos)**, "No entregar los respetivos equipamientos a los trabajadores, acorde a las labores a realizar, comprometidos en la propuesta".

- Multa 20 UTM, mes de septiembre \$1.269.040.- (Un millón doscientos sesenta y nueve mil cuarenta pesos), "Otros incumplimientos o faltas técnicas imputables al proveedor de los servicios".

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Administración y Finanzas-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Limitada.**" mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

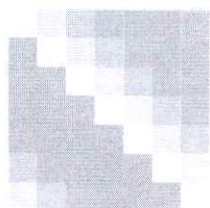
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Inspección Municipal
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural